



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE LOTES DE 90 CERTIFICADOS DE EMPLEADO PÚBLICO POR 3 AÑOS Y 4 CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE LEGAL, 1 CERTIFICADO SSL WILDCARD POR 1 AÑO, y ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL FIREWALL POR 3 AÑOS, Y RENOVACIÓN DE DOMINIOS POR 2 AÑOS.
(EXP.: LIC/2024/000013)**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Examinado el informe emitido por la Unidad de Gestión Operativa de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, en el que se razona y justifica la necesidad e idoneidad de la contratación del suministro de referencia.

SEGUNDO.- Dicha contratación es precisa para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Agencia. El objeto y contenido de la misma son idóneos para dar cobertura a la necesidad que se trata de satisfacer, dotar al personal de la Agencia de los medios idóneos para el desempeño de sus tareas mediante las herramientas informáticas que faciliten el trabajo y proporcionen resultados óptimos.

TERCERO.- El presupuesto máximo de licitación será de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (19.620,15 €) IVA e impuestos incluidos, con cargo al presupuesto de la Agencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- La Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, que establece en los artículos 17 apartado l) y 24.2 como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, ejercer las facultades del órgano de contratación.

TERCERO.- El Decreto 197/2023, de 29 de septiembre, por el que se nombra como Director Ejecutivo de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana a don David González Fernández.

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Único.- Acordar el inicio del expediente para la contratación del suministro mediante lotes de 90 CERTIFICADOS DE EMPLEADO PÚBLICO POR 3 AÑOS Y 4 CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE LEGAL, 1 CERTIFICADO SSL WILDCARD POR 1 AÑO, y ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL FIREWALL POR 3 AÑOS, Y RENOVACIÓN DE DOMINIOS POR 2 AÑOS, con un presupuesto máximo de licitación de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (19.620,15 €) IVA e impuestos incluidos, debiendo las Áreas correspondientes redactar el Pliego de Cláusulas y el Prescripción Técnicas por el que ha de regirse el contrato e incorporar al expediente cuantos certificados y documentos sean legalmente exigibles, continuando los trámites hasta la terminación del mismo.

Firmado Electrónicamente
David González Fernández. Director Ejecutivo